



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

SUBFONDO: ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICIO: PJ-OAJ-SGA-1939/2026
ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO



"2026, Año del 40 Aniversario de la Creación del Himno
del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

H. XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
oficina.sg@congresoqroo.gob.mx

Con Anexo

Con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, y los artículos 39 y 55 fracciones X y XVI, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, así como lo establecido en los artículos 61 y 67 del Estatuto General de Tecnologías de la Información y Gobernanza Digital del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, se hace de su conocimiento para los efectos conducentes, que el Pleno del Órgano de Administración Judicial, en Sesión Extraordinaria de fecha cinco de agosto de dos mil veintiséis, acordó lo siguiente:

...Primero. En atención a lo dispuesto por el artículo 11, fracciones III y X de la Ley General de Archivos, agréguese la documentación de cuenta al apéndice de la presente acta, para que obre como legalmente corresponda.

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, este Órgano de Administración Judicial toma conocimiento de la determinación de aplicar la pena máxima consistente en la destitución del cargo y la inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por el término de un año, decretada en contra del servidor público **José Luis Jonathan Yong Mendoza**, en términos de la resolución emitida por la Segunda Comisión del Tribunal de Disciplina Judicial; en consecuencia, remítase el presente acuerdo a la Secretaría General de Administración para que, por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, lleve a cabo las acciones administrativas necesarias para su debido cumplimiento.

Tercero. En consecuencia, de conformidad con el artículo 122, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, hágase del conocimiento de la XVIII Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, la determinación emitida por la Segunda Comisión del Tribunal de Disciplina Judicial, de aplicar la pena máxima consistente en la destitución del cargo y la inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por el término de un año, decretada en contra del servidor público **José Luis Jonathan Yong Mendoza, Juez Penal**



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

SUBFONDO: ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICIO: PJ-OAJ-SGA-1939/2026
ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO

de Control con Especialización Adicional en Justicia para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, para los efectos que señala el artículo 122 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, anexando para tal efecto copia simple del oficio de cuenta.

Cuarto. Notifíquese por correo electrónico; asimismo, en su oportunidad, notifíquese por oficio y cúmplase...”

ATENTAMENTE
CANCÚN, QUINTANA ROO, 6 DE AGOSTO DE 2026

[FIRMA ELECTRÓNICA]

LIC. GIBRAN SERGIO ROJANO CARRILLO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

C.c.p. Minutario

Elaboró: Lic. Carlos Alfredo Rosado Osorio	Rúbrica.
---	-----------------



El presente documento fue firmado electrónicamente por quien lo emite y produce los mismos efectos que los documentos presentados con firma autógrafa, de conformidad con los artículos 2, 3 fracción III, 5, 6 y 9 de la Ley sobre el uso de medios electrónicos, mensajes de datos y firma electrónica avanzada para el Estado de Quintana Roo; así como los artículos 7 y 8 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Documento

Documento Original:

06082026_175011_7637bd14-4111-449f-a1a3-c3c5317a082f.pdf

Fecha de Creación en la Plataforma:

2026-08-06 17:50:15

Huella Digital (Checksum/SHA256)

26d04e6b46f08faaa101305335f670e6387186b547071fa9d89ffbc655d2c679

Referencia Sistema/Externo

SAE-7637bd14-4111-449f-a1a3-c3c5317a082f

Firmantes

El certificado digital respectivo fue expedido por autoridad certificadora competente, en términos del artículo 23 de la Ley sobre el uso de medios electrónicos, mensajes de datos y firma electrónica avanzada para el Estado de Quintana Roo y los artículos 23 y 24 de la Ley de Firma Electrónica avanzada. Las firmas son únicas para este documento y fueron validadas vía OCSP.

Firmado por: GIBRAN SERGIO ROJANO CARRILLO [ROCG850825HDFJRB02]

Fecha de Firma: Jueves, 06 de Agosto de 2026 a las 05:50 pm

Num. de Certificado:0x3030303031303030303030373236353038393835

Expedido por:SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Firma Electrónica:

[illegible]